



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **293** -2019-GRA-GR

Huaraz, 17 JUL. 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0259-2019-GRA/GR de fecha 07 de junio de 2019, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos, en el presupuesto Institucional del pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, hasta por la suma de **S/. 2' 918 831.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, sin embargo, mediante Informe N° 336-2019-REGION ANCASH/GRPPYAT-SGPPTO de fecha 24 de junio de 2019, el Sub Gerente de Presupuesto indica que, en la precitada Resolución Ejecutiva, se consignó por error material la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/. 2' 918 831.00, cuando correspondía que fuera incorporado por el monto de **S/. 2' 918 381.00** soles;

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar el error material cometido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0259-2019-GRA/GR de fecha 07 de junio de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en los considerandos y en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2019-GRA/GR de fecha 07 de junio de 2019, sólo en el extremo referido al monto incorporado; en consecuencia, dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

*"Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de **S/. 2' 918 831.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución".*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **293** -2019-GR-GR

DEBE DECIR:

"Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 2' 918 381.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución".



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2019-GR/GR de fecha 07 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 AGO 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO

U. Tecnología de Información
Publicar en Portal Web

23-08-2019

